

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

7528 *Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta donde se recogen las tablas salariales para el año 2026 del III Convenio colectivo del Grupo ASV-Servicios Funerarios.*

Visto el texto del Acta donde se recogen las tablas salariales para el año 2026 del III Convenio colectivo del Grupo ASV-Servicios Funerarios (Código de convenio n.º: 90100253012015), integrado por las empresas ASV Funeser, SL, Funsureste, SL, Agencia Funeraria la Nueva, SL, Alquiler Car Luxe, SL, Tanatori D´Alcoi, SL, y Serviasv Servicios Compartidos, SL, que fue publicado en el BOE de 31 de mayo de 2025, acta que ha sido suscrita con fecha 20 de enero de 2026 por la Comisión interempresarial paritaria de seguimiento e interpretación del convenio integrada, de una parte, por los representantes de las empresas del Grupo, y de otra por los sindicatos CC.OO. y UGT, firmantes del convenio, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de marzo de 2026.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

**ACTA DE LA COMISIÓN INTEREMPRESARIAL PARITARIA DE INTERPRETACIÓN
DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS EMPRESAS ASV FUNESER, SL,
FUNSURESTE, SL, AGENCIA FUNERARIA LA NUEVA, SL, ALQUILER CAR LUXE,
SL, TANATORI D´ALCOI, SL Y SERVIASV SERVICIOS COMPARTIDOS SL. (GRUPO
ASV-SERVICIOS FUNERARIOS)**

Alicante, a 20 de enero de 2026.

Asistentes

Por UGT: Iván Chaves Díaz.

Por CCOO:

Adrián Valencia Ballesta.

Alejandro Romero Hurtado.

Por las empresas:

Ángela Rodríguez Reina.
Fernando Guntiñas Solbes.
Andrés Baeza Pastor.

En Alicante, a 20 de enero de 2026, siendo las 10.30 h, se reúnen los anteriormente relacionados, componentes todos de la Comisión Interempresarial Paritaria de Interpretación del III Convenio colectivo de las empresas ASV Funeser, SL, Funsureste, SL, Agencia Funeraria la Nueva, SL, Alquiler Car Luxe, SL, Tanatori D' Alcoi, SL, y Serviasv Servicios Compartidos, SL (Grupo ASV-Servicios Funerarios), al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Único. *Aprobación de las tablas salariales para el año 2026.*

La parte empresarial presenta propuesta de Tablas salariales para el año 2026, con el incremento del 2.9% según la publicación del INE. Comprobada por la parte social es aceptada, levantándose acta individual que se adjunta a la presente con el objeto de poder presentarla ante la Dirección General de Trabajo.

Los conceptos salariales y condiciones económicas para 2026 se aplicarán con efectos del día 1 de enero de 2026, con independencia de su publicación en el BOE.

Se autoriza a la parte Empresarial, para que en nombre y representación de la Comisión Interempresarial Paritaria, presente para su registro las tablas salariales y conceptos económicos para el año 2026 aquí aprobados.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10.45 en el lugar y fecha al principio indicados, firmando el acta todos los asistentes una vez leída y aprobada por unanimidad.

Grupo	Subgrupo	Nivel retributivo	Tablas 2026				
			Salario base	Plus tóxico	Aof (12)	Cpt	Total anual
Grupo 0.		Nivel 0.	1.941,39				27.179,51
Grupo I. Técnicos y administrativos.	Subgrupo A. Titulados y técnicos.	Nivel I-A-1.	1.572,87				22.020,23
		Nivel I-A-2.	1.464,04			1.464,04	21.960,62
	Subgrupo B. Administrativos.	Nivel I-B-1.	1.379,00			1.379,00	20.684,96
Grupo II. Personal de operaciones.	Subgrupo A. Coordinación de operaciones.	Nivel II-A-1.	1.999,43				27.991,98
		Nivel II-A-2.	1.752,64				24.536,93
		Nivel II-A-3.	1.373,65	323,98	17,40		23.975,67
		Nivel II-A-4.	1.212,30	323,98	17,40		21.716,67
	Subgrupo B. Personal de operaciones.	Nivel II-B-2.	1.373,65	323,98	17,40	1.373,65	25.349,28
		Nivel II-B-3.	1.344,14	256,01	17,40	1.344,14	23.954,94
		Nivel II-B-4.	1.212,29	323,98	17,40	1.212,29	22.928,89
		Nivel II-B-5.	1.145,86	290,66	17,40	1.145,86	21.465,91
		Nivel II-B-7.	1.352,24		17,40	1.352,24	20.492,46
Grupo III. Servicios generales.	Subgrupo A. Responsables de servicio.	Nivel III-A-1.	1.298,76		17,40	1.298,76	19.690,23
	Subgrupo B. Personal servicios generales.	Nivel III-B-1.	1.237,71		17,40	1.237,71	18.774,46
		Nivel III-B-2.	1.472,20		17,40	1.472,20	22.291,85